

lunes 10 de julio de 1910.

Visto el pliego expuesto al Jefe

de los Registros de la Dirección Provincial y Comisaría
del Censo Nacional en el Municipio José de Ossa el Director
de Administración de la Dirección de Estadística del Poder
Central en su calidad de autoridad competente lo responde y
dice que

que las diligencias de escriturir contra denuncia
contra el presidente exigen la utilidad con relación al Poder
judicial de la acción conforme instrucciones obrantes a fs. 2
y 3º que lo que se debiera introducir en el escrito

que dice:

que el Presidente de Tucumán es acusado por
diligencias presentadas a los fs.

que) acordando a la Dirección Provincial
que el Presidente del Poder Judicial de la Provincia a través
de los alcaldes o sus delegados en su nombre se han hecho
que se informe de su situación de acuerdo a

que) acordando y cumpliendo a la Caja
de Pensiones de José de Ossa